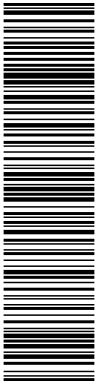


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1207145 TD10.01 - Acta JGL-26/02/2026-11 26022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/12	
OTROS DATOS Código para validación: 67AEA-CB9D7-AB3E5 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 26/02/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 26/02/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1207145 67AEA-CB9D7-AB3E5 CF6EE10696DC4BA94EBE871B50B0D49C20FC406B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de febrero de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; excusa su ausencia la Señora Alcaldesa **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, dado que debe abstenerse de intervenir porque tiene responsabilidades en relación a las operaciones de la estrategia EDUSI, asumiendo el puesto de Presidente el Primer Teniente de Alcaldesa **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ** y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19/02/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 19/02/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 13.978/2025, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁRCEL SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ Nº 17, INCLUIDO EN LA “ESTRATEGIA DUSI 2020” EN LA OPERACIÓN REGENERACIÓN FÍSICA Y ECONÓMICA DE LAS ÁREAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROGRAMA DE TRABAJO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 25/02/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 13.978/2025, relativo a la Ejecución de las Obras de Finalización de Rehabilitación del Edificio de la Antigua Cárcel sito en la Plaza de la Paz nº 17, incluido en la “Estrategia DUSI 2020” en la operación regeneración física y económica de las áreas vulnerables de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se aprueba el Proyecto de las obras de referencia.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/12/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/01/2026, por el que se admite la oferta presentada y se adjudica el contrato.*
- *Formalización del contrato por las partes en el documento administrativo elaborado al efecto.*

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1207145 TD10.01 - Acta JGL-26/02/2026-11 26022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/12	
OTROS DATOS Código para validación: 67AEA-CB9D7-AB3E5 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 26/02/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 26/02/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1207145 67AEA-CB9D7-AB3E5 CF6EE10696DC1BA94EBE871B50B0DA9C20FC406B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Plan de Seguridad y Salud y Programa de Trabajo aportado por la adjudicataria del contrato.
- Informe favorable emitido al respecto por la Dirección Facultativa de las Obras.
- Informe emitido por la Unidad de Contratación.

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de febrero de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondiente a las Obras del Edificio de la Antigua Cárcel sita en Plaza de la Paz nº 17 de esta ciudad, incluida en la Estrategia Dusi Sanlúcar de Barrameda 2020, en la regeneración física y económica de las áreas vulnerables de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, presentado por la entidad Construcciones Serrot, S.A., con C.I.F. A-14.,024.905, domiciliada en Montemayor (Córdoba), Ctra. Córdoba- Málaga, Km. 435.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata antes reseñada así como a las Unidades de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas y a la Dirección Facultativa de las Obras que recae en la adjudicataria del contrato de Servicio de Asistencia Técnica, D. Felipe Luis Gross Díaz, provisto del D.N.I. nº 28.616.461-E, domiciliado en Sevilla C/Duero nº 11”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondiente a las Obras del Edificio de la Antigua Cárcel sita en Plaza de la Paz nº 17 de esta ciudad, incluida en la Estrategia Dusi Sanlúcar de Barrameda 2020, en la regeneración física y económica de las áreas vulnerables de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, presentado por la entidad Construcciones Serrot, S.A., con C.I.F. A-14.,024.905, domiciliada en Montemayor (Córdoba), Ctra. Córdoba- Málaga, Km. 435.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata antes reseñada así como a las Unidades de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas y a la Dirección Facultativa de las Obras que recae en la adjudicataria del contrato de Servicio de Asistencia Técnica, D. Felipe Luis Gross Díaz, provisto del D.N.I. nº 28.616.461-E, domiciliado en Sevilla C/Duero nº 11.

Terminado el Orden del Día se pasa a tratar un asunto, motivando su urgencia el Sr. González Barbé, Primer Teniente de Alcaldesa, en base a que este fin de semana deja de estar en vigor el seguro de vehículos municipales, por lo que previa declaración de urgencia acordada con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba su tratamiento por **UNANIMIDAD**.

ASUNTO TERCERO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 11.297/2025, RELATIVO AL SERVICIO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE LOS VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES MUNICIPALES: ADMISIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 26/02/2026, que se reproduce:

“Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 11.297/2025, relativo a la contratación del Seguro Obligatorio de los Vehículos y Embarcaciones de este Ayuntamiento, en el que constan, entre otros, los siguientes:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1207145 TD10.01 - Acta JGL-26/02/2026-11 26022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/12	
OTROS DATOS Código para validación: 67AEA-CB9D7-AB3E5 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 26/02/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 26/02/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1207145 67AEA-CB9D7-AB3E5 CF6EE10696DC1BA94EBE871B50B0DA9C20FC406B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de febrero de 2026.

Secretaría General

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29/01/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Oferta presentada y acta levantada al efecto.
- Requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicataria y cumplimentación de la misma en plazo y forma.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir la oferta formulada por la entidad OCCIDENT GCO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, con C.I.F. A-28.119.220, domiciliada en Madrid, C/Méndez Álvaro nº 31, por un importe de cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con setenta y dos céntimos (56.876,72 €), de prima neta, impuestos y recargos excluidos, los cuales ascienden a seis mil quinientos veinticinco euros con veintiocho céntimos (6.525,28 €) por un plazo de dos (2) años, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por dicha entidad.

Las razones que fundamentan la admisión de la oferta se deben fundamentalmente al ser aquella la única que se ha presentado, habiendo superado los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del contrato y no incurrir el precio formulado en baja anormal o desproporcionada, a tenor de lo preceptuado en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo establecido en el artículo 85, ordinal 1 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo a la Póliza del Seguro Obligatorio de los vehículos y embarcaciones municipales, a la entidad OCCIDENT GCO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, con C.I.F. A-28.119.220, domiciliada en Madrid, C/Méndez Álvaro nº 31, por el precio de sesenta y tres mil cuatrocientos dos euros (63.402,00 €), impuestos y recargos incluidos, por un plazo de dos (2) años contados a partir del día 01/03/2026.

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes contados desde que se remita la notificación de la adjudicación del contrato.

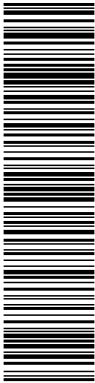
CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, a las Unidades de Intervención y Patrimonio de este Ayuntamiento, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir la oferta formulada por la entidad OCCIDENT GCO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, con C.I.F. A-28.119.220, domiciliada en Madrid, C/Méndez Álvaro nº 31, por un importe de cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con setenta y dos céntimos (56.876,72 €), de prima neta, impuestos y recargos excluidos, los cuales ascienden a seis mil quinientos veinticinco euros con veintiocho céntimos (6.525,28 €) por un plazo de dos (2) años, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por dicha entidad.

Las razones que fundamentan la admisión de la oferta se deben fundamentalmente al ser aquella la única que se ha presentado, habiendo superado los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del contrato y no incurrir el precio formulado en baja anormal o desproporcionada, a tenor de lo preceptuado en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo establecido en el artículo 85, ordinal 1 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1207145 TD10.01 - Acta JGL-26/02/2026-11 26022026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/12	
OTROS DATOS Código para validación: 67AEA-CB9D7-AB3E5 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 26/02/2026 13:24	ESTADO FIRMADO 26/02/2026 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1207145 67AEA-CB9D7-AB3E5 CF6EE10696DC4BA94EBE871B50B0D49C20FC406B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de febrero de 2026.

Secretaría General

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo a la Póliza del Seguro Obligatorio de los vehículos y embarcaciones municipales, a la entidad OCCIDENT GCO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, con C.I.F. A-28.119.220, domiciliada en Madrid, C/Méndez Álvaro nº 31, por el precio de sesenta y tres mil cuatrocientos dos euros (63.402,00 €), impuestos y recargos incluidos, por un plazo de dos (2) años contados a partir del día 01/03/2026.

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes contados desde que se remita la notificación de la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, a las Unidades de Intervención y Patrimonio de este Ayuntamiento, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez
Documento firmado electrónicamente